INFORME DE MUERTES DE CONFINADOS REPORTADAS EN LAS INSTITUCIONES CORRECCIONALES AÑO FISCAL 2019-2020

Nombre del Informe:	Informe de Muertes de Confinados Reportadas en	
	las Instituciones Correccionales durante el Año Fiscal 2019-2020	
Nombre de la entidad responsable:	Departamento de Corrección y Rehabilitación	
Oficina Responsable:	Oficina de Desarrollo Programático	
Unidad de Información:	Secretaría Auxiliar de Seguridad, Oficina de Inteligencia e Investigaciones, Programa de Salud Correccional	
Clasificación Temática:	1.8 Otras estadísticas sociales, demográficas y conexas.	
Tema:	1.2.2 Estadísticas vitales	
Descripción:	El informe recoge la cantidad de muertes que ocurren en las instituciones correccionales por razón e institución.	
Objetivos:	 Brindar información sobre la cantidad de confinados fallecidos dentro del sistema correccional. Ofrecer información sobre la cantidad de 	
	confinados que fallecen por razón.	

 Evaluar la tendencia de las muertes a través del tiempo.

 Proveer información para desarrollar política pública.

Población: Población correccional

Variable principal: Número de confinados fallecidos

Cobertura: Toda la Isla

Unidad de análisis: Oficina de Inteligencia e Investigaciones,

Programa de Salud Correccional y Secretaría

Auxiliar de Seguridad

Fuente de Información: Informe de Muerte de Confinados de la Oficina de

Inteligencia e Investigaciones, Informe de Muerte en Institución Correccional de Seguridad, e Informe de Casos de Mortalidad del Programa de

Salud Correccional

Instrumento de recopilación: Formulario de entrada de datos en MS Excel para

recopilar la información mediante un proceso de

análisis de expedientes y registros administrativos.

Periodo de recopilación: Mensual

Periodo de referencia: Año Fiscal 2019-2020

Si

Información presentada en el

Informe es desglosada por

género:

Política de revisión de datos Este informe constituye un documento oficial del

previamente publicados: D.C.R. que está sujeto a los cambios y

correcciones del proceso de compilación,

evaluación y publicación oficial.

Frecuencia de divulgación: Anual

Solicitud del Informe: En persona, correo electrónico, en portal del

Departamento.

Obtención del Informe: Po correo electrónico o en portal del

Departamento.

Dirección de portal de Internet: http://ac.gobierno.pr/correccion/

Costo del informe: No

• Las letras PDF o el logo de PDF indican que un documento está en el Formato de Documento Portátil (PDF, por sus siglas en inglés). Para abrir el archivo usted necesita Adobe® Reader, que está disponible gratis en el sitio web de Adobe.

La distribución electrónica del informe se hace como un servicio público a la comunidad.

Definiciones:

- 1. Muerte: cesación o término de la vida; (del lat. mors, mortis); fallecimiento del confinado.
- 2. Sumariado: confinado recluido en una institución en virtud de orden judicial en espera de que se concluya el proceso criminal iniciado en su contra.
- 3. Sentenciado: se refiere a un individuo que ha sido convicto de delito y sentenciado por un tribunal o que ha sido encarcelado por desacato civil.

9 de septiembre de 2020

Oficina de Desarrollo Programático

INTRODUCCIÓN

El Departamento de Corrección y Rehabilitación (DCR), mediante la Orden Administrativa AC-2005-04 **Protocolo de intervención en los casos de muerte de un confinado en una institución correccional** del 1 de marzo de 2005, establece un protocolo de intervención uniforme para el manejo de casos de muertes de las instituciones, Hogares de Adaptación Social y Centros de Tratamiento Residencial. Las tareas de notificación, informes y expedientes a nivel institucional son las que proveen los datos sobre las muertes.

Requerimientos de Notificación

El personal que se percate de la muerte debe notificar inmediatamente al supervisor y preservar la escena. El supervisor debe: tomar nota de todo lo ocurrido, verificar todos los datos que sean necesarios, notificar al Comandante de la Guardia y al Superintendente y notificar a la Policía de Puerto Rico. El Comandante de la Guardia y el Superintendente notificarán al Director Regional. El Director Regional y el supervisor de Seguridad de la Oficina Regional notificarán inmediatamente al Secretario, a la Secretaría Auxiliar de Seguridad y a la Oficina de Inteligencia e Investigaciones del DCR.

Requerimientos de Informes

El empleado u Oficial Correccional que encuentre la escena prepara un informe escrito de los hallazgos posterior a la llegada del Fiscal. Este informe incluye los datos personales y legales del confinado, una descripción detallada de la escena (indicar el lugar exacto donde localizó el cadáver), una descripción de los objetos encontrados en el cuerpo de la persona y en la escena y cualquier otro objeto relevante, ello sin tocar o alterar la escena; incluirá el nombre y número de placa del Policía que tomó la querella, nombre del Fiscal y nombre del personal de Ciencias Forenses. También incluirá información sobre confinados o sumariados que lo acompañaban, de ser este el caso.

El informe deberá especificar el lugar en que ocurrieron los hechos (área de vivienda, recibiendo servicios, etc.) y las razones por las que ese confinado se encontraba en ese lugar en específico. Deberá incluir información pertinente obtenida mediante entrevistas al personal de turno y otro personal o cualquier otra información relevante. Debe ser enviado a la Secretaría Auxiliar de Seguridad y ésta lo envía al Secretario.

Requerimiento de preparación del Expedientes

El Director Regional, el supervisor de Seguridad de la Oficina Regional y el Coronel de la Secretaría Auxiliar de Seguridad, deberán preparar un expediente de todo caso de muerte en una institución incluyendo casos de suicidio, homicidio, asesinato, accidente de trabajo fatal y todo caso donde ocurra o se sospeche que ocurrió una muerte violenta.

Manuales y Acuerdos

De otra parte, el Manual de Normas y procedimientos para las investigaciones de la Secretaria Auxiliar de Investigaciones del Sistema Correccional - actualmente Oficina de Inteligencia e Investigaciones – del 7 de agosto de 2008, establece:

- El Agente de Investigaciones recopilará toda la evidencia documental, testifical, científica y tendrá la obligación de custodiarla mientras sea necesario.
- Tendrá una base de información electrónica donde se registran las querellas por orden numérico antes de comenzar la investigación y luego de concluida.

En adición, el DCR firmó un **Memorando de Entendimiento** con el Negociado de Ciencias Forenses (NCF) el 11 de marzo de 2010, con el propósito de unir esfuerzos en las investigaciones científicas en un escenario de muerte dentro de una institución correccional, formando un equipo de trabajo con los Investigadores de la Oficina de Inteligencia e Investigaciones y de la División de Investigaciones Forenses del NCF, para procesar e investigar.

El Memorando incluye el procedimiento a seguir por el personal de Seguridad, los Agentes Investigadores y los Investigadores Forenses del NCF ante una escena de muerte en las instituciones.

Este documento ordena al Agente Investigador que está a cargo de la investigación administrativa, a solicitar al NCF copia certificada del Protocolo de Autopsia para ser incluido como parte de la evidencia en el caso administrativo del DCR. Finalmente, el memorando en referencia establece que a partir de la vigencia del acuerdo tanto la Oficina de Inteligencia e Investigaciones, así como el NCF rendirán un informe estadístico de labor realizada durante el año fiscal solicitado.

BASE LEGAL

- Plan de Reorganización Núm. 2 de 2011, según enmendado, conocido como Plan de Reorganización del Departamento de Corrección y Rehabilitación
- Death in Custody Reporting Act Of 2013
- Ley Núm. 209-2003 Ley del Instituto de Estadísticas de Puerto Rico, según enmendada
- Resolución Número 2016-02 Obligatoriedad del Proceso de Acreditación de Calidad de las Estadísticas
- Carta Normativa 2011-01: Normas para Pre-Acreditación de Informes Estadísticos en Conformidad con I Ley Núm. 209 de 28 de agosto de 2003, según Enmendada, conocida como la Ley Del Instituto de Estadísticas de Puerto Rico
- Carta Normativa Núm. 2013-01: Asegurar el conocimiento y fiel cumplimiento de las responsabilidades y deberes establecidos en la Orden Ejecutiva Núm. 2013-06 para un Gobierno de Transparencia basado en el acceso a información y estadísticas públicas y confiables
- Reglamento Núm. 7586, Criterios de Calidad de las Estadísticas, de 8 de agosto de 2008, según enmendado
- Los 8 Principios de Datos Abiertos del Gobierno

- OE-2017-10: Transparencia y Accesibilidad
- Ley Núm. 236-2010 Ley de Rendición de Cuentas y Ejecución de Programas Gubernamentales
- Ley Núm. 141 del año 2019 Ley de Transparencia y Procedimiento Expedito para el Acceso a la Información Pública

METODOLOGÍA

El análisis estadístico presentado recoge datos de los expedientes de las muertes ocurridas en las facilidades correccionales durante el año fiscal evaluado. Para la entrada de datos se diseñó un formulario en MS Excel para compilar la información mediante un proceso administrativo continuo.

Los objetivos generales de este informe son:

- Brindar información sobre la cantidad de confinados fallecidos en las instituciones correccionales.
- Evaluar las razones de muertes.
- 3. Evaluar la tendencia a través del tiempo de los confinados fallecidos.
- Desarrollar política pública sobre la población correccional en lo relacionado a las muertes.

Las variables principales utilizadas para el informe son el número de confinados fallecidos.

El uso de estas y otras variables permite que los datos reportados sobre las muertes sean uniformes y comparables años tras año. Incluimos tablas y figuras en las cuales presentamos datos en números absolutos, porcientos, frecuencias y la comparación con el año fiscal anterior.

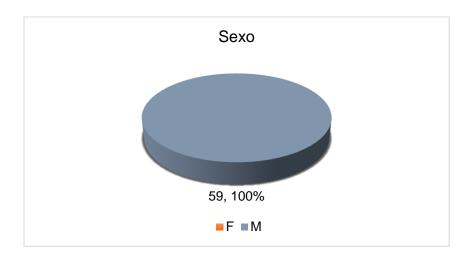
RESULTADOS PRINCIPALES

Muertes reportadas

Para el Año Fiscal 2019-2020 reportaron un total de 59 muertes dentro de las instituciones correccionales del sistema de adultos en Puerto Rico.

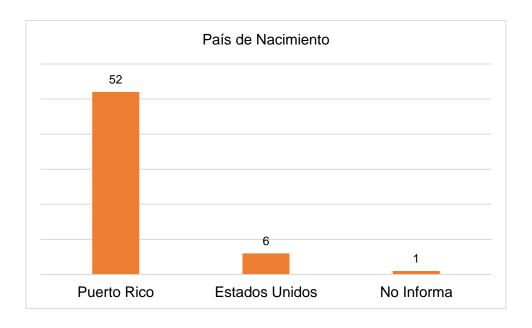
Sexo

De las 59 muertes ocurridas, el 100% corresponden a confinados varones. Ninguna mujer fue reportada como fallecida.



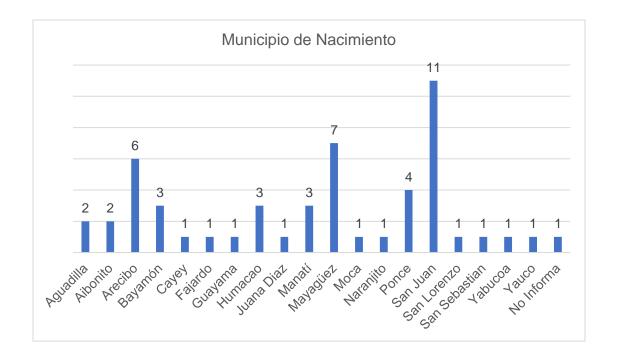
País de Nacimiento

El 88.14% (52) de los casos reportados nacieron en Puerto Rico, el 1.69% (1) no incluyó información y el 10.17%% (6) nacieron en Estados Unidos.



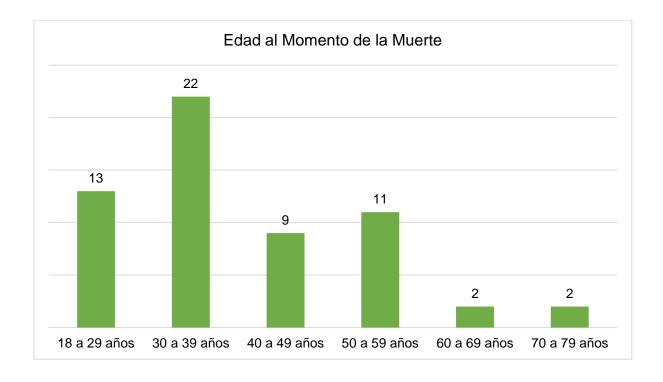
Municipio de Nacimiento

En el 98% de los casos se informó el municipio de residencia y en el 2% de los casos no. Un 21.15% residía en San Juan, 13.46% en Mayagüez, 11.54% en Arecibo, 7.69% en Ponce, 5.77% en Bayamón, entre otros.



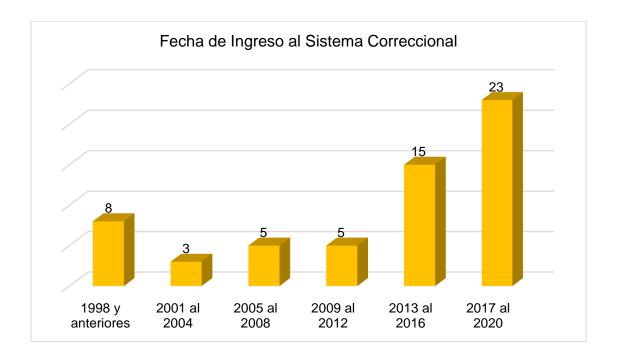
Edad al momento del fallecimiento

El 22% (13) tenía entre los 18 a 29 años al momento de fallecer, 37% (22) de 30 a 39 años, 15% (9) de 40 a 49 años, 19% (11) de 50 a 59 años, 3% equivalente a 2 de 60 a 69 años y 70 a 79 años.



Fecha del Ingreso al Sistema

El 39% (23) de los confinados ingresó al sistema en el periodo de 2017-2020, el 25% (15) entre el 2013-2016, el 8% equivalente a 5 entre el 2009-2012 y 2005-2008; 5% (3) entre 2001-2004 y 14% (8) antes del 1998.

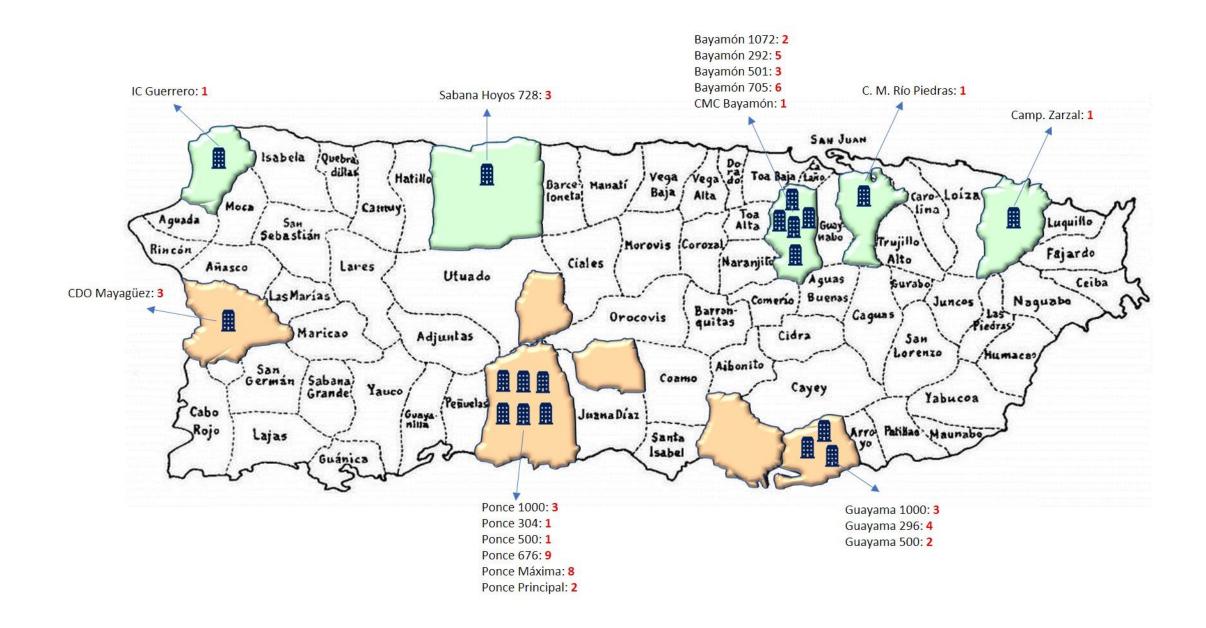


Institución donde estaba ingresado

El 2% (1) de los reportes no identificó la institución donde estaba ingresado el confinado lo que se clasifica como error del respondedor. Según el reporte falleció en el Centro Médico de Río Piedras.

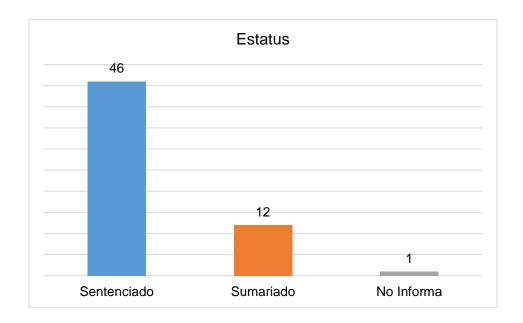
El resto de los casos por institución de procedencia, se divide como sigue: 15% (9) en el Centro de Ingresos de Ponce 676, 14% (8) Ponce Máxima, 10% (6) en el Centro de Ingresos de Bayamón 705, 8% (5) Bayamón 292, 7% (4) Guayama 296, 5% equivalentes a 3 casos en cada una de las siguientes facilidades: Bayamón 501, Sabana Hoyos 728, Guayama 1000, CDO Mayagüez y Ponce 1000; el 3% equivalente a 2 casos en Bayamón 1072, Guayama 500 y Ponce Principal.

Se reflejó un 2% equivalentes a 1 para cada una de las siguientes facilidades: Guerrero, Campamento Zarzal, Ponce 500, Ponce 304 y el Centro Médico Correccional.



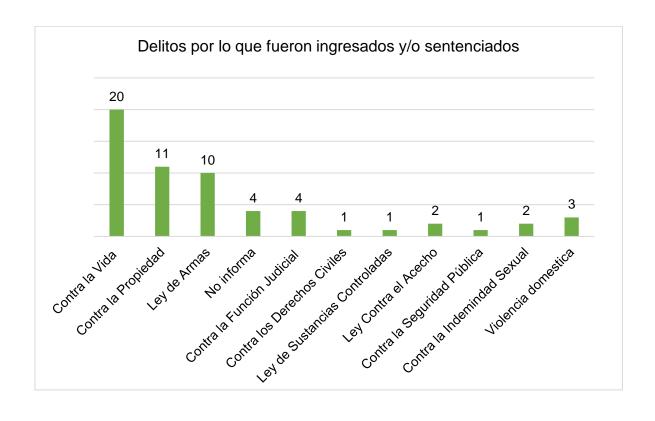
Estatus

El 94% (46) estaban sentenciados, el 24% (12) sumariados y 2% (1) no fue reportado el estatus al momento de la muerte.



Delitos por los que cumplían sentencias

El 34% (20) de los confinados fallecidos cumplían sentencias por delitos contra la vida, 19% (11) delitos contra la propiedad, 17% (10) contra la Ley de Armas, 7% (4) Contra las Función Judicial, 5% (3) Ley de Violencia doméstica, 3% equivalente a 2 delitos Contra el Acecho y contra la Indemnidad Sexual; 2% equivalente 1 por violación a los derechos civiles, ley de sustancias controladas y contra la seguridad pública. Sin embargo, en el 7% (4) de los casos por error del respondedor, no informaron los delitos por los que ingresaron a prisión y/o la información incongruente.

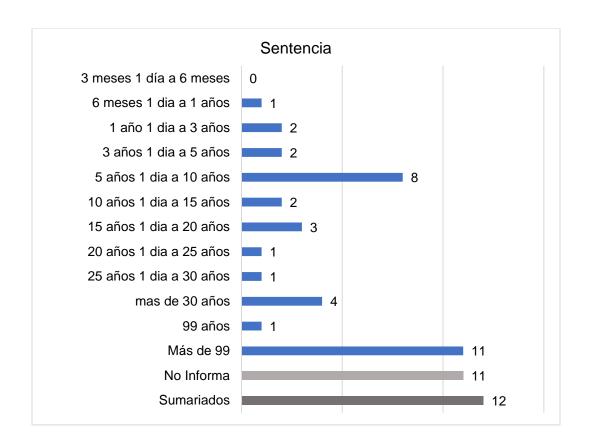


La próxima tabla detalla los delitos por los que estaban ingresados en las prisiones (sumariados o sentenciados).

1
1
2
1
1
5
3
1
1
1
1
5
2
2
1
3
1
3
1
1
2
1
5
1
2
1
1
1
1
1
1
1
4
59

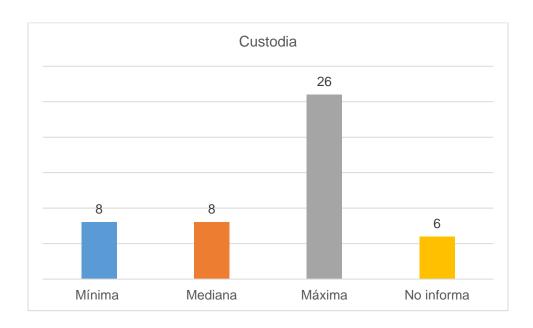
Sentencias

El 19% tuvo sentencias de 99 años y 1 día hasta perpetua, el 14% de 5 años 1 día a 10 años, 7% de 30 años 1 día a 98 años, 5% de 15 años 1 día 20 años, 3% de 1 año 1 día a 3 años, 3 años 1 día a 5 años y 10 años 1 día a 15 años. Un 2% de 6 meses 1 día a 1 año, 20 años 1 día a 25 años, 25 años 1 día a 30 años y 99 años. En el 19% de los casos no informaron los años de sentencia en prisión y el 20% eran sumariados.



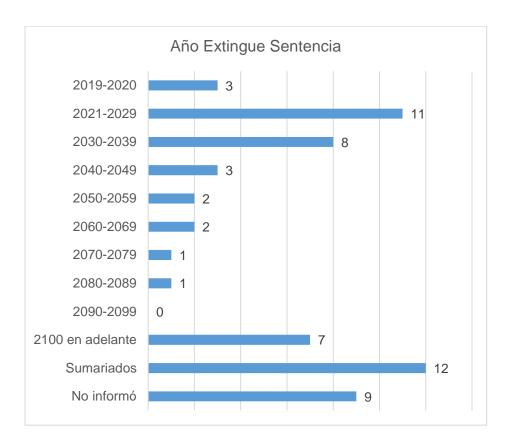
Custodia

El 54% (26) de los casos estaba clasificado en custodia máxima, el 17% equivalentes a 8 en mediana y mínima; para el 13% (6) no se informó su clasificación.



Fecha del Máximo

El 19% (11) cumplía el máximo entre los años 2021 al 2029, 14% (8) entre el 2030 al 2039, el 12% (7) del año 2100 en adelante, el 5% (3) entre los años 2040 al 2049, 3% equivalente a 2 entre 2050-2059 y 2060-2069; 2% (1) entre 2070 -2079 y 2080-2089. Para el 15% de los casos no se informó la fecha del máximo y el 20% estaban sumariados.



Antecedentes Penales

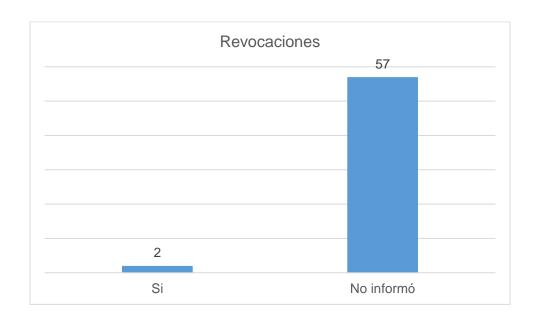
El 25% (15) de los confinados poseía antecedentes penales y no reportaron información para el 75% (44) de los casos. La próxima tabla muestra los casos por antecedentes.

Antecedentes	Cantidad
Ley de Armas - Art. 5.04 y Art. 5.15	2
Art. 106 y Art. 246 CP, Art. 5.07, Ley 27, Ley 134	1
Tentativa Art. 189 Robo	1
Intimidación, Art. 232 Fuga CP 1974, Ley de Armas, Art. 173 robo vehículo	
y Tentativa de Fuga	1
Asesinato 2do grado CP	1
Art. 190 CP reclasificado Art. 184	1
Art. 198 Daños CP 2012	1
Art. 173 Robo CP 1974	1
Ley de Sustancias controladas Art. 401 - C Enmendado Art. 406	1

Antecedentes	Cantidad
Art. 106 Segundo Grado CP 2004	1
Asesinato CP 1974	1
Ley 8 para la protección Vehicular Art. 18 Apropiación llegal de Vehículo	1
Ley de Armas Art. 5.05 Portación y Uso de Armas Blancas y Art. 106 Mezcla	
de gametos humanos con otras especies CP 2012	1
Detención Federal	1
No Informa	44
Total	59

Revocados

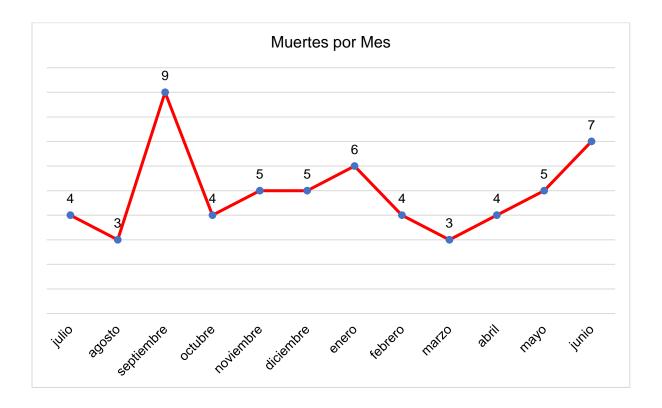
Dos (2) de los confinados fueron revocados de algún programa: 1 de Libertad a Prueba y 1 de Libertad Bajo Palabra. Del resto 97% (57) no se informó.



DATOS SOBRE MORTALIDAD

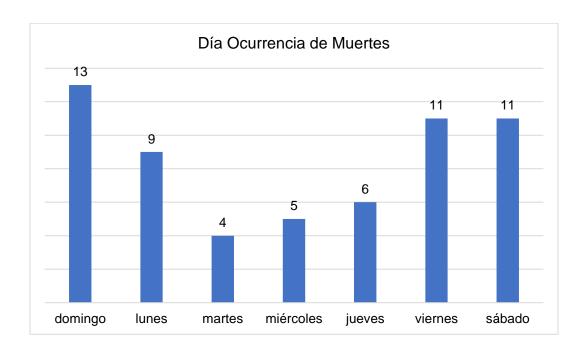
Muertes por Mes

La siguiente gráfica muestra la frecuencia mensual de fallecimientos durante el año fiscal. El mes donde ocurrieron la mayoría de las muertes fueron en septiembre 2019 con 9 fallecidos, seguido por el mes de junio con 7 y 6 en enero.



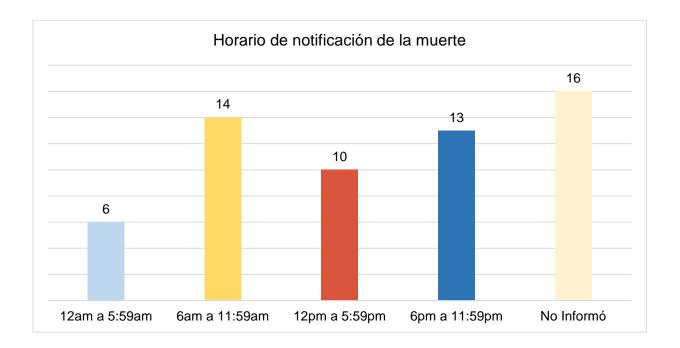
Día de la muerte

El día de la semana donde ocurrieron más casos de muertes fue el domingo ascendiendo a 13, seguido con 11 viernes y sábado.



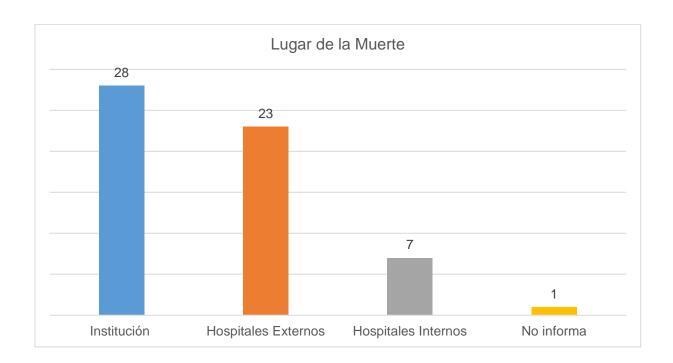
Horario donde se notificó la muerte

En el 73% (43) de los casos informaron la hora de la muerte y en el 27% (16) no. De los 43 casos donde reportaron la hora de la muerte, el 33% (14) ocurrieron en horario de 6 de la mañana a 11:59 del mediodía, el 30% (13) de 6 de la tarde a 11:59 de la medianoche, 23% (10) de 12 del medio día a 5:59 de la tarde y 14% (6) de 12 de la madrugada a 5:59 de la mañana.

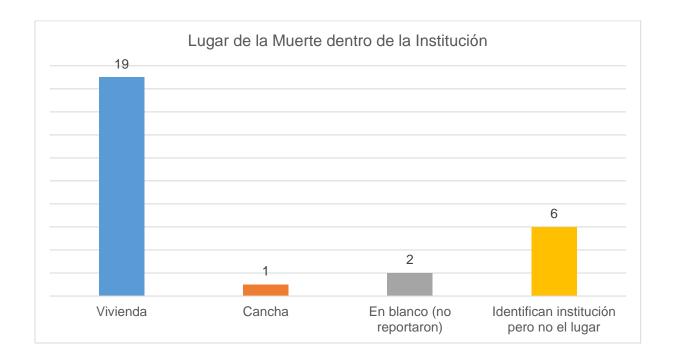


Lugar específico de la muerte

El 47% (28) de las muertes ocurrió en la institución, el 39% (23) en hospitales externos (en la comunidad), el 12% (7) en hospital interno y en el 2% (1) no hubo información reportada.

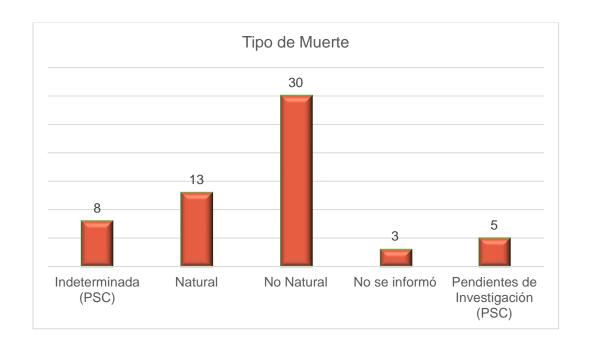


De los 28 fallecidos en la Institución, el 68% (19) se encontraba en la vivienda, 21% (6) identifican la institución de procedencia, pero no el lugar de la muerte, 7% (2) estaba en blanco (no reportaron nada) y 4% (1) ocurrió en la cancha de baloncesto.



Tipo de Muerte

El 51% de las muertes fueron por causas no naturales, 22% por causa natural, 14% con causa indeterminada por el Programa de Salud Correccional (PSC), el 8% está pendiente de investigación también del PSC y en el 5% no se informó.



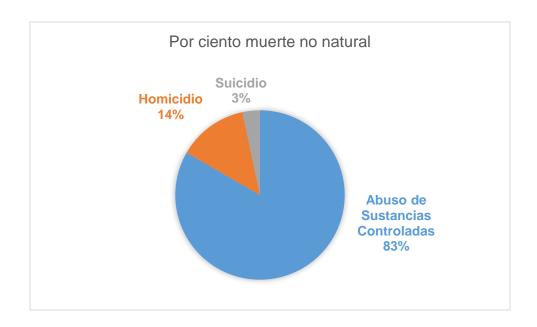
Muerte por causa natural

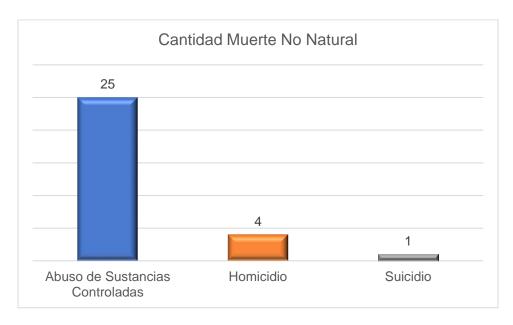
Las 13 muertes equivalentes al 22%, por causa natural reportadas por el Programa de Salud Correccional (PSC) se ilustran en la siguiente figura.



Muerte por causa no natural

Un total de 30 muertes, equivalentes al 51%, ocurrieron por causa no natural. De éstas, el 83% fue por abuso de sustancias controladas, 14% por homicidio y 3% por suicidio.





La siguiente figura ilustra las cantidades según las razones reportadas.

